

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ
D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

D. MARTÍN ALONSO MANNENS
DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES AUSENTES, excusando:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.)

DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA

CONCEJALES AUSENTES, sin excusa:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS-IU-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO POLÍTICO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL: D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las trece horas y siete minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia del Secretario Accidental, D. Emilio Rodríguez Clarambo, y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto.

ORDEN DEL DÍA
- PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO (EXP. 5759/2025).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 31/10/2025, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobada el acta en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: 59074D17EE32BD5A254231C6DA9AEA49).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO VARIEDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA, QUE HA DE REGIR EN EL CONTRA DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID” (EXP.: 2998/2025).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Mantenimiento Urbano, Parques y Jardines, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Vial y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025:

“Incoado expediente 2998/2025 para la adjudicación del contrato del “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID”, a adjudicar por procedimiento VARIEDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA.

Vista la memoria justificativa de fecha 18 de noviembre de 2025 y con CSV: 85833D587966C9CD20F6CA77B8A4DE16 elaborada por el Responsable Técnico de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 31 de octubre de 2025 y con CSV: 5BB09BD4D64F34DE6991D8929CD42F4D y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de fecha 18 de noviembre de 2025 y con CSV: 731BEAF3DAF0278570F4E07935C2DF5B.

Visto el informe jurídico emitido por el oficial Mayor del Ayuntamiento, en fecha 14 de noviembre de 2025 y con CSV: A2C7B1871004D3EE97E50C17D73F73AF.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 y de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2234 de delegación de funciones de fecha 27 de junio de 2024, y con CSV: 52EAD941-40D6-4FAC-904C B4D979385EE6-1434590.

Por todo lo anteriormente indicado y al acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 30/09/2025, de creación y composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de Asistencia al órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”, se propone:

PROPIUESTA AL PLENO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, procedimiento **VARIEDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA.** que ha de regir en el contrato de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID”, por importe máximo anual de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €), IVA incluido. La duración del contrato es de CUATRO AÑOS, prorrogable por 1 MAS (4+1).

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de 1.050.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 171/22799 del Presupuesto General en vigor.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la contratación mediante por procedimiento **VARIEDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA.**, (EXP: 2998/2025).

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento **VARIEDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA.**

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

DEBATE

Se concede la palabra en primer lugar a la Portavoz del grupo municipal Socialista, Dña. Ana M^a Millán Pleite, indicando que, no detectan novedades, sino que es como el anterior, con matices, pero el coste es mayor, el sentido de su voto será en contra, **proponiendo su modificación y la inclusión de una serie de propuestas de mejora del contrato.**

Seguidamente la Portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, refiere varios aspectos, en primer lugar, sobre el incremento del precio del contrato. Manifiesta que el contrato actual tiene un coste de aproximadamente 499.687 euros anuales sin IVA, mientras que este nuevo contrato asciende a más del doble, y pregunta si, puede el Equipo de Gobierno justificar este incremento tan significativo sin que exista un aumento proporcional de personal, maquinaria o mejoras técnicas que expliquen tal subida.

El nuevo contrato incluye nuevas zonas como el Prado de la Casa y el Sector E, además de nuevos espacios deportivos y recreativos, y cómo se justifica que se amplía el ámbito de actuación, pero se mantiene el mismo número de operarios, y cómo se va a garantizar el correcto mantenimiento si ya existen dificultades para mantener adecuadamente las zonas actuales.

El pliego incorpora más funciones: mantenimiento de nuevos circuitos deportivos, nuevas áreas de juego, zonas biosaludables, etc., pero cuál es la justificación técnica para asumir más carga de trabajo sin ampliar el personal encargado y cómo se evitará que se repitan las deficiencias del contrato anterior.

Por otra parte, aunque el pliego contempla la adscripción de determinados vehículos y equipos, éstos no aumentan de forma proporcional al incremento de zonas y tareas, pregunta al Equipo de Gobierno, si considera que la maquinaria prevista es suficiente para cubrir un servicio mucho más extenso y complejo y cómo se evitarán retrasos, interrupciones o falta de mantenimiento.

Continúa su intervención, manifestando que este verano han visto zonas verdes completamente secas, fallos evidentes en el riego y falta de poda, preguntando qué mecanismos de control, seguimiento y penalización se aplicarán para que estos incumplimientos no vuelvan a repetirse y cómo se va a garantizar un servicio eficaz y constante.

En un contrato de esta magnitud, sorprende que documentos esenciales como la Memoria Justificativa, el PCAP, la PPT o el informe jurídico aparezcan sin firma, preguntando si, puede el Equipo de Gobierno explicar esta falta de firma en documentos clave, y qué implicaciones tiene para la validez y la transparencia del expediente.

Pregunta si existe un desglose detallado de los costes de las nuevas zonas y nuevas tareas, en caso de no haberlo cómo se asegura el Ayuntamiento de que el aumento del precio del contrato responde realmente a un incremento del servicio y no a un sobrecoste injustificado.

Otro aspecto es la garantía de calidad del servicio. El contrato actual ya ha tenido dificultades para cubrir la carga de trabajo, cómo se va a garantizar la calidad del servicio cuando se incorporan más zonas, más tareas y prácticamente los mismos medios humanos y materiales.

Existe un riesgo de sobrecoste, si el contrato se duplica en precio, los recursos no crecen en la misma proporción. Se ha evaluado el riesgo de estar pagando un sobrecoste que no se traduce en una mejora real del servicio.

En el Pleno ordinario celebrado el 28 de julio de 2025 les preguntamos: si habían recepcionado ya por parte del Ayuntamiento las obras de urbanización del Sector E Residencial Valdehondillo, en caso afirmativo, en qué fecha se llevó a cabo la recepción. A lo que nos respondieron: Sí, el 27 de mayo de 2025, tal y como figura en la página 34 del Acta correspondiente, que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Sin embargo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente de contratación que traen a Pleno para su aprobación se indica lo siguiente: Anexo I Zonas Verdes a conservar incluidas en el contrato: Zonas verdes Sector E Valdehondillo. Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento. Plazas y bulevares Sector E Valdehondillo. Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento (entendemos que querían poner una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento). Anexo II Áreas Infantiles, áreas caninas, áreas de gimnasia de mantenimiento, circuitos deportivos y elementos biosaludables incluidos en el contrato: Áreas infantiles Sector E Valdehondillo. Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento. Áreas caninas Sector E Valdehondillo. Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento. Circuitos deportivos Sector E Valdehondillo. Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento (entendemos que querían poner una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento). Elementos biosaludables Sector E Valdehondillo Una vez se recepcionen por parte del Ayuntamiento.

Traen a Pleno Pliegos de Prescripciones Técnicas que no se ajustan a la realidad y que aún, así pretenden que aprobemos. A la vista de las contradicciones, anteriormente expuestas, se encuentran recepcionadas actualmente las obras de urbanización del Sector E Valdehondillo o no.

Por último, quiero destacar una cuestión especialmente preocupante: la maquinaria adscrita al contrato. El pliego establece que, al finalizar la concesión, todos los vehículos y equipos pasarán a ser propiedad municipal. Esto supone que los vecinos terminan pagando maquinaria como si fuera nueva, cuando lo que recibirá el Ayuntamiento al final del contrato serán equipos usados, depreciados y, posiblemente, obsoletos, esto, encarece el contrato sin garantizar una mejora real del servicio. Además, aunque se adscriben ciertos medios materiales, estos, no crecen en proporción a

Página 4 de 17

Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 09-01-2026 09:36:22	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 08-01-2026 15:31	
Nº expediente administrativo: 6778/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2026 09:36:24	- 4/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-01-2026 09:51:25	

la ampliación de zonas y tareas. Corremos el riesgo de volver a vivir situaciones como las de este verano, con zonas secas y falta de mantenimiento por incapacidad operativa.

Por todas estas razones, y pese a reconocer la importancia del contrato, mi voto será en sentido de abstención. No quiero bloquear un servicio esencial, pero tampoco puedo avalar un contrato que genera dudas serias sobre su coste, su eficacia y su coherencia técnica.

El Sr. Alcalde D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, en referencia a que falta en el expediente documentación sin firmar, contesta que está todo subido al expediente y firmado, la Memoria Técnica, y lo referente a este contrato.

Respecto al Sector "E" Valdehondillo, manifiesta que no contradice nada, confirma que está recepcionado.

El Concejal de Hacienda, D. Martín Alonso Mannens, interviene confirmando que, si hay más costes, es porque evidentemente hay mejoras. Los Pliegos los han confeccionado técnicos en esta materia, no políticos, se adaptan los criterios políticos al proyecto y a la función que se desea obtener al final de todo, por los técnicos, concluye diciendo que el contrato supone una gran mejora para el servicio del municipio.

A continuación, la Concejal de Seguridad Ciudadana y otras áreas, comenta que se parte del contrato anterior con un presupuesto excesivamente bajo, lo que hace que parezca muy superior el que actualmente se plantea, pero que obedece a una desactualización del precio de los costes del anterior contrato, y al incremento actual del coste de los mismo, sobre todo en relación con el incremento salarial de los empleados. Además, se incluyen nuevas zonas no contempladas en el anterior contrato, así como nuevos medios materiales, circunstancias todas ellas que inciden en el incremento del precio del contrato.

D. Álvaro Berrocosa Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, indica que en su opinión el coste del contrato es el doble, con los mismos medios personales y materiales que existían en el contrato anterior, considera que habría que aumentar el personal y los medios materiales. Además, dice que los pliegos anteriores y los correspondientes a los actuales tienen idéntica redacción.

El Concejal del grupo municipal Socialista, D. Raúl Fernández Hernández, manifiesta sus dudas relativas a que con los mismos medios personales y materiales previstos en estos pliegos, que son los mismos del anterior, se puedan cubrir el incremento del área del servicio previsto en el mismo.

Finaliza el debate, el Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, indicando que con estos medios, el coste salarial incrementado, que han gestionado los técnicos, aseguran unos resultados óptimos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, de los CATORCE (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en contra**, de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez; **voto en sentido de abstención** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez.

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES (ART.83 ROF), EN SU CASO.

3.1.- APROBACIÓN, SI PROcede, LA ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE, PARA SU APROBACIÓN.

Se justifica la urgencia de traer este asunto a esta sesión, ya que, dadas las fechas, en las que nos encontramos 28 de noviembre, procede, o no, su aprobación lo antes posible por haber sido el día Internacional de la Mujer, 25 de noviembre.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (artículo 83 del ROF)

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma es apreciada por UNANIMIDAD de los catorce (14) miembros presentes.

La propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

“Que habiendo recibido por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25N, que dice literalmente:

MOCIÓN DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25 de noviembre de 2025

Como cada 25 de noviembre, hoy situamos en la agenda social y política el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, fecha fijada por Naciones Unidas en 1999 para la concienciación y acción contra esta lacra inasumible. Desde la FEMP, volvemos, un año más, a expresar el más absoluto rechazo a todas las formas de violencia machista y a reafirmar nuestro compromiso de contribuir a erradicarlas.

Las estadísticas de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, a manos de sus parejas o exparejas, siguen siendo muy alarmantes, con 1.331 mujeres asesinadas desde el año 2003, y, de ellas, 36 entre enero y noviembre de este año 2025, que han dejado huérfanos a 17 niños y niñas. Vidas arrebatadas y vidas marcadas para siempre.

Estas cifras no son cifras: son familias rotas, angustia, dolor, desesperanza. Una situación ante la que no podemos ni debemos resignarnos.

Con motivo de la conmemoración de este día, desde la capilaridad territorial que otorga a la FEMP la representación de más de 7.500 municipios de España, queremos seguir haciendo visibles todas y cada una de las formas de violencia machista que tiñen de luto nuestra sociedad. En especial las que, de una manera más cruda, golpean la vida de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, las de aquellas que viven en pequeñas poblaciones, las mujeres del mundo rural. Un ámbito que plantea más dificultades de detección y abordaje de este tipo de violencia por tratarse de entornos que cuentan con menos recursos públicos de proximidad y en los que hay mayor presión social.

La violencia contra las mujeres reviste igualmente una especial gravedad cuando se trata de mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad. Las situaciones que sufren a diario las inmigrantes dificultan su acceso en los servicios de protección y hacen que su vulnerabilidad se extreme.

También las mujeres con discapacidad se enfrentan a obstáculos, tanto físicos como sociales, que hacen más complicado solicitar ayuda, formalizar denuncias y acceder a los servicios de protección y de asistencia. Se trata de situaciones reales que exigen de nosotros, los gestores públicos, reflexión y acción inmediata para poner a disposición de estas mujeres nuevos recursos de intervención especializada, y, también, ofrecerles un refuerzo de los existentes, haciéndolos más accesibles, con el objetivo último de que ninguna mujer quede desprotegida en ningún supuesto.

Nos enfrentamos además a nuevos retos como el de la violencia digital: el acoso a mujeres en redes sociales, la grabación o difusión de imágenes sin su consentimiento o los discursos de odio contra ellas aprovechan el anonimato que proporcionan estos canales y a menudo da cobijo a depredadores sexuales y maltratadores. Igualmente, debemos luchar contra el uso espurio de la inteligencia artificial para generar contenidos vejatorios y falsos que vulneran la dignidad y los derechos de las mujeres. Las administraciones públicas tenemos que mantenernos vigilantes, promover el buen uso de las nuevas herramientas digitales y endurecer la normativa en este ámbito.

La renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Genero aprobada el pasado 26 de febrero, que incorpora medidas nuevas para los próximos cinco años, supone un gran avance, pero todavía resulta insuficiente si no se garantiza una financiación adecuada y que genere un flujo estable que permita su estabilización, buen funcionamiento e implantación real y efectiva.

Los gobiernos locales somos las administraciones más cercanas y desempeñamos un papel fundamental frente a esta lacra. Podemos y debemos seguir avanzando en la defensa de las mujeres en colegios, en espacios culturales y en lugares de ocio, y, a la vez, reforzar los puntos de atención a la mujer y contribuir a una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito local. Debemos convertir nuestros pueblos y ciudades en barreras frente a la forma más cobarde de violencia, que es la del maltrato a las mujeres.

Asimismo, resulta inaplazable mejorar los sistemas de control telemático de los maltratadores para evitar cualquier fallo que ponga en riesgo la seguridad de las víctimas. No caben errores cuando hay vidas en juego. A estas mujeres, que han tenido la valentía de denunciar a sus agresores y cuya situación de extrema vulnerabilidad no admite ningún fallo, les debemos el máximo nivel de protección. Cualquier defecto en las medidas de control, seguimiento y vigilancia de los maltratadores ha de tener una respuesta inmediata y efectiva en las administraciones responsables.

Por ello, desde la FEMP hacemos un llamamiento a la adhesión de todas las entidades locales a esta declaración institucional y les instamos a sumarse a programas como ATENPRO (servicio de teleasistencia de atención y protección a las víctimas) con los que se refuerza una atención extensa a las víctimas. Y, por último, llamamos a todos los municipios de España a que, desde la FEMP, solicitemos la incorporación de nuestras capacidades al sistema VIOGEN con el objetivo de garantizar una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ser así más útiles a la causa de los derechos de las mujeres".

Seguidamente la Portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, manifiesta que es la misma declaración que se presenta todos los años.

La Concejal del grupo municipal Vecinos por Humanes, Dña. Ruth Poderoso Serrano, responde que ojalá este año sea el último porque se haya erradicado definitivamente.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, de los CATORCE (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en sentido de abstención.**

3.2.- APROBACIÓN, SI PROcede, LA ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL XXXVI ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.

La urgencia se fundamenta en las siguientes razones:

1. La propuesta fue remitida en plazo (13 de octubre) por el órgano gestor y sí quedó trasladada al Departamento de Secretaría, a la atención de la Sra. Secretaria General, aunque no fue advertida en su momento, impidiendo su tramitación ordinaria para la Comisión Informativa.
2. Debe aprobarse en noviembre, conforme al calendario del Convenio de Colaboración, para cumplir la obligación anual asumida por el Ayuntamiento de emitir una Declaración Institucional.
3. La demora hasta el próximo pleno ordinario desnaturalizaría la finalidad del acuerdo, vinculado al aniversario de la Convención y a la programación de la Red de Infancia y Adolescencia.
4. La declaración es necesaria para mantener la coordinación con el resto de municipios de la Red, que aprueban este documento en fechas próximas.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (artículo 83 del ROF)

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma es apreciada por UNANIMIDAD de los catorce (14) miembros presentes.

La propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

“ANTECEDENTES

1. *Con fecha 13 de octubre de 2025, la Concejalía de Infancia remitió a través de la aplicación de gestión electrónica E-Admin la solicitud para incluir en el pleno de noviembre la “Declaración Institucional de la Red de Infancia y Adolescencia” con motivo del XXXVI aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña.*
2. *La solicitud quedó correctamente trasladada al flujo interno de tramitación del Departamento de Secretaría, a la atención de la Sra. Secretaria General, tal como consta en el propio expediente, si bien no fue advertida ni incorporada al circuito habitual de preparación de los asuntos plenarios, lo que impidió su inclusión en la Comisión Informativa celebrada con carácter previo al pleno.*
3. *Detectada esta circunstancia se advierte que el asunto debe someterse al Pleno de noviembre para dar cumplimiento al compromiso asumido por este Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración entre Corporaciones Locales (2022-2025).*
4. *El pleno municipal se celebra mañana, 28/11/2025 por lo que no es posible completar la tramitación ordinaria.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permite incluir en el orden del día asuntos no dictaminados si la urgencia es declarada por el Pleno.
2. Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia (2022-2025), que obliga a aprobar una Declaración Institucional anual.
5. Atendida la incidencia administrativa detectada, la única vía para evitar un incumplimiento institucional es acudir al procedimiento excepcional previsto en el art. 82.3 del ROF".

Seguidamente la Portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, plantea si en el municipio de Humanes de Madrid existe algún niño o adolescente que tenga sus derechos mermados, y que por consiguiente dicha declaración no tiene sentido.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y dice que es una declaración institucional y conjunta de adhesión.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, de los CATORCE (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **voto en sentido de abstención** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en contra**.

-PARTE DE CONTROL-

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA:

- Del núm. 3023 al núm. 3123, de 2025.
- Del núm. 3124 al núm. 3224, de 2025.
- Del núm. 3225 al núm. 3325, de 2025.
- Del núm. 3326 al núm. 3341, de 2025.

Los señores Concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalía Delegadas, del núm. 3023 al núm. 3341, de 2025 (ambos inclusive).

PUNTO 5.- MOCIONES. (art. 91.4 ROF)

Se justifica la urgencia de cada moción por el portavoz del respectivo grupo proponente, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 09-01-2026 09:36:22	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 08-01-2026 15:31	
Nº expediente administrativo: 6778/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2026 09:36:24		- 9/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-01-2026 09:51:25

Se efectúa un receso a las 10:50 horas, reanudándose la sesión a las 11:03 horas, sometiéndose a votación la procedencia del debate, y dándose lectura solamente a aquellas mociones respecto de las que se ha apreciado la urgencia, tras lo cual, se lleva a efecto la deliberación y, en su caso, la votación de las mociones presentadas sobre las que se ha aceptado debatir.

5.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID, PARA INICIAR LOS TRÁMITES OPORTUNOS ANTE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO PARA LA ADHESIÓN DE HUMANES DE MADRID EN EL SISTEMA “VIOGEN”.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD**, de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, Dña. Mª Milagros del Pino Suela; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **ningún voto en contra y ningún voto en sentido de abstención**.

Seguidamente, se da lectura de la Moción presentada por el grupo municipal Socialista de Humanes de Madrid.

A continuación, se somete la moción a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, **NO** se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) - Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez Fernández, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; y **ningún voto en contra**.

5.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RITE (REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS) EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE HUMANES DE MADRID.

La Portavoz del Grupo Municipal VOX de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD**, de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo

del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, Dña. Mª Milagros del Pino Suela; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **ningún voto en contra y ningún voto en sentido de abstención.**

Seguidamente, se da lectura de la Moción presentada por el grupo municipal VOX de Humanes de Madrid.

A continuación, se somete la moción a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, **NO** se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez Fernández, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; votos en sentido de abstención de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) - Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez.

5.3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, PARA LA REFORMA DE LOS BAÑOS DEL COLEGIO HERMANOS TORÁ, EDIFICIO DE PRIMARIA.

La Portavoz del Grupo Municipal VOX de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, **NO** se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) - Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, D. Álvaro Berrocosa Pérez; **votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez Fernández, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **ningún voto en contra.**

PUNTO 6- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

Antes de dar comienzo con la lectura de las preguntas, la Portavoz del grupo municipal VOX, Dña. Mª Teresa González Martínez, que textualmente,

“EXPONE:

Que en el Pleno celebrado el pasado 31 de octubre de 2025, durante la sesión plenaria, se produjeron manifestaciones que considero graves e inaceptables por parte de la Concejal Dña. Sara Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal PP. En el transcurso de la misma, esta concejal llegó a insinuar, de manera velada pero clara, que las preguntas formuladas por esta concejal no habían sido elaboradas personalmente por mí, poniendo en duda mi profesionalismo y mi integridad. Este tipo de

insinuaciones, sumadas a otros gestos y actitudes despectivas durante la sesión, resultan no solo ofensivas sino también una vulneración del respeto institucional que debe prevalecer en cualquier ámbito democrático.

Quiero dejar constancia de que todas mis intervenciones en los plenos se realizan desde el más escrupuloso respeto hacia las normas democráticas y a todos los miembros de la Corporación, a pesar de que en ocasiones no esté de acuerdo con algunas de las intervenciones o posturas adoptadas. La discrepancia política, incluso en un entorno tan tenso como el de un Pleno Municipal, no justifica bajo ningún concepto que se falte al respeto a un compañero de Corporación, puesto que todos tenemos derecho a ejercer nuestra función representativa de manera libre, sin ser objeto de coacciones, ataques o descalificaciones que vulneren su legítimo ejercicio democrático.

Es importante señalar que, al contrario de lo que la portavoz del Grupo Municipal PP insinúa, las preguntas formuladas fueron presentadas con el debido procedimiento reglamentario, en tiempo y forma, y conocidas tanto por la Secretaría General como por la Presidencia del Pleno. Este comportamiento no solo es un ataque personal, sino que atenta contra la dignidad institucional de la Corporación y menoscaba el respeto que debe existir entre todos los concejales, sin importar su grupo político.

CONSIDERA:

Que los comportamientos descritos son una vulneración del principio de respeto mutuo que debe regir en todas las sesiones del Pleno, y una infracción directa de lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que otorga al Alcalde-Presidente la responsabilidad de garantizar el respeto institucional y el buen desarrollo de los debates.

La actitud de la concejal del PP no solo fue una falta de respeto hacia mí como concejal, sino que también atenta contra la imagen y el buen nombre de la Corporación Municipal, al permitir que estos comportamientos queden impunes.

SOLICITA:

1. Que se deje constancia formal de los hechos en el expediente y en el acta del Pleno celebrado el 31 de octubre de 2025, incluyendo las manifestaciones realizadas por la Concejal Dña Sara Fernández Pérez, y la falta de intervención por parte de la Presidencia para corregir dichas actitudes.
2. Que la concejal Dña Sara Fernández Pérez se retrakte públicamente de las insinuaciones realizadas durante la sesión plenaria y pida disculpas de manera formal, tanto a esta concejal como al Pleno, por las faltas de respeto expresadas. Considero que una disculpa pública es indispensable para restaurar la dignidad personal y el respeto institucional que deben prevalecer en la Corporación.
3. Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que situaciones como esta no se repitan en futuras sesiones del Pleno, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y cordialidad entre todos los concejales, independientemente de sus diferencias políticas.
4. Que el Sr. Alcalde-Presidente, en el ejercicio de sus competencias, velando por la imparcialidad y el orden del Pleno, haga cumplir lo dispuesto en el artículo 95 del ROF, garantizando el respeto debido entre todos los miembros de la Corporación y tomando las medidas oportunas ante cualquier actitud que contravenga las normas de convivencia institucional.

El respeto, la libertad de pensamiento y la pluralidad son los pilares de nuestra democracia. No permitamos que un ambiente de descalificación personal empañe el ejercicio de nuestras funciones y el derecho de todos los concejales a participar en igualdad de condiciones".

A continuación, tras varias intervenciones, todos los Concejales están de acuerdo en el respeto mutuo, exponiendo cada persona su versión en cada uno de los casos.

Finaliza el Sr. Alcalde, manifestando que, el respeto mutuo, es lo más importante en todas las relaciones personales, y en este caso políticas, y no hay que dejar que cambien las formas, y siempre seguir la tónica que hasta ahora hemos mantenido, con respeto y cordialidad.

Posteriormente, se da paso a la lectura de las preguntas presentadas.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID

- En los presupuestos de este 2025 hay una partida en inversiones de 50.000€ para la creación de un parking para caravanas. ¿En qué situación se encuentra esto?

En el presupuesto de 2025 no hay ninguna aplicación destinada a esa inversión. Estaba dentro del borrador que les adjuntamos en la reunión con los portavoces, pero al final se tuvo que descartar por falta de presupuesto. Confiamos en que su enmienda a la totalidad no fuera sobre aquella propuesta, que, tal como les dijimos en el Pleno, difería bastante a lo que finalmente se presentó, ya que esperábamos sus propuestas, que nunca llegaron.

- Hace más de un mes que más ventanas de la clase de baile del centro Federico García Lorca están empapeladas con papel continuo. ¿Es esta la solución que se da para evitar que se vea desde la calle a las mujeres que participan de la actividad? Hay que tener en cuenta que en la clase se producen cambios de vestuario.

La concejalía de Cultura está llevando a cabo labores de mantenimiento y rehabilitación del edificio incluyendo la pintura, ampliación de despachos para Psicología y Logopedia, sustitución de la iluminación y sonido del salón de actos, sustitución de mobiliario deteriorado entre los que se encuentra el cambio de los estores de las aulas. Desde este equipo de gobierno estamos trabajando para modernizar nuestras instalaciones.

- ¿Cuál es el horario de trabajo, no de formación, que tienen las nuevas incorporaciones llegadas desde los Programas Públicos de Empleo- Formación? ¿Existe un coordinador o tutor que confirme que la tarea se realiza de forma adecuada?

35 horas semanales. Si tiene tutor asignado tal y como establece el programa.

- ¿Por qué no se han realizado actividades en torno al 25 de noviembre en un horario que facilite la asistencia y participación de los vecinos que trabajamos? Está muy bien que haya actividades orientadas y dirigidas mayoritariamente a los jóvenes, pero el resto de vecinos no ha tenido nada a partir de las 19.00 h con excepción de la obra de teatro Juana. ¿A qué es debido?

El acto institucional se ha realizado por la mañana en horario lectivo para que el alumnado participante en las actividades y concurso que se presentaban en el acto pudiesen acudir y el resto de actividades se marcan los horarios en base a la disponibilidad de las personas que las imparten

- ¿En qué fase del proceso se encuentra la creación del ROM? Hay que recordar que es algo de carácter obligatorio para municipios con más de 20.000 habitantes y en Humanes no lo tenemos a pesar de haber superado esa cifra ya en enero de este año.

Como ya les hemos indicado en numerosas ocasiones, está pendiente de valoración por parte de Secretaría e Intervención para corregir temas legales antes de reunirnos con la oposición y traer al Pleno la propuesta del reglamento.

GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID

1. Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid ha estado sin un contrato formal de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales. Según se nos informó en la Comisión Informativa, la última prórroga finalizó el 31 de marzo de 2024 y, desde entonces, el servicio se ha estado prestando sin contrato. ¿Podría el equipo de gobierno detallar cómo se formalizaron las prórrogas anteriores, indicando fechas, documentos y alcance exacto del servicio prestado durante este período, y qué medidas se han adoptado para garantizar la correcta prestación del servicio mientras se formaliza el nuevo contrato?

Las prórrogas anteriores de contrato ya se formalizaron formando parte del Equipo de Gobierno. El resto de información la tiene en el departamento correspondiente.

2. Durante el verano de 2025 se ha producido un notable deterioro de los parques y jardines municipales, incluyendo el secado de la mayoría de áreas verdes, hecho que no se había producido en años anteriores pese a también haber existido prórrogas. ¿Existe algún informe técnico que explique las causas de este deterioro y se ha evaluado la posible responsabilidad de la empresa encargada del mantenimiento?

No estamos de acuerdo con su afirmación, las áreas verdes no están secas.

3. El contrato anterior estaba valorado en aproximadamente 544.000 € anuales. ¿Qué medidas concretas de control, inspección y seguimiento se van a incluir en la nueva licitación para garantizar que cada euro invertido se traduzca en un servicio efectivo para los vecinos?

4. Considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato: ¿Se contemplan sanciones, ejecución de avales o garantías que puedan activarse en caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, y cómo se asegurará su aplicación efectiva?

5. Respecto a la transparencia y supervisión del servicio: ¿Se publicarán informes periódicos sobre el estado de las zonas verdes y el cumplimiento del contrato, y quién será el responsable de verificar que se ejecuten todas las obligaciones del adjudicatario?

A estas preguntas ya se le dieron respuesta en la comisión informativa y en el punto del orden del día de hoy

6. ¿En qué situación se encuentra la elaboración y tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el ejercicio 2026? ¿Van a ser capaces de realizar este trabajo en tiempo y forma para que pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 2026?

Un día y medio antes de enviar estas preguntas usted recibió la convocatoria donde tuvo conocimiento de que se iba a tratar este tema. Por si no le ha quedado claro, hemos sido capaces de hacer el trabajo en tiempo y forma.

7. A través de las redes sociales del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que el pasado mes de octubre el Sr. Alcalde D. Oscar Lalanne, acompañado por el concejal D. Daniel Martínez, mantuvieron una reunión con la Consejería de Sanidad para abordar diversos temas de interés para nuestro municipio. ¿Qué temas se trataron en esta reunión? ¿Se trataron asuntos relacionados con la carencia de personal sanitario existente tanto en el Centro de Salud como en el Consultorio? ¿Cuáles son las conclusiones que se sacaron en esta reunión? Como consecuencia de la misma, ¿se van a ver beneficiados los vecinos de Humanes en algún aspecto? En caso afirmativo, ¿en cuáles?

Esta pregunta la realizó el PSOE en el pleno de octubre en el que usted estuvo presente, por lo cual debería de saber la respuesta, aun así, le reiteramos que en la reunión mantenida con la Consejería de Sanidad se abordó la situación de los centros de salud del municipio y la necesidad de reforzar sus recursos humanos. La Comunidad de Madrid trasladó su compromiso de continuar cubriendo

Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 09-01-2026 09:36:22	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 08-01-2026 15:31	
Nº expediente administrativo: 6778/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2026 09:36:24	- 14/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-01-2026 09:51:25	

las vacantes existentes, algo que ya se ha comenzado a materializar. Las conclusiones fueron positivas y permitirán una mejora en la atención sanitaria que reciben nuestros vecinos. Desde el Equipo de Gobierno seguiremos trabajando con firmeza para garantizar estos avances.

8. Varios vecinos nos han hecho llegar su malestar y sus quejas por el ruido y por los altercados que tuvieron lugar durante la noche del pasado viernes 31 de octubre como consecuencia de la Fiesta especial de Halloween que tuvo lugar en la Plaza de la Constitución. ¿Hubo algún incidente relacionado con la seguridad durante la celebración del evento? En caso afirmativo, ¿de qué tipo? ¿Se había tratado esta celebración en la última Junta Local de Seguridad? En caso afirmativo, ¿qué conclusiones se sacaron al respecto? En caso de que no se tratara, ¿por qué motivo? ¿Cuántas patrullas de policía local y de guardia civil estuvieron cubriendo el evento? ¿Cuántas intervenciones se produjeron por su parte? ¿De qué tipo? ¿Hubo alguna detención? En caso afirmativo, ¿cuántas y por qué motivo? ¿Cuántas personas acudieron a la Fiesta? ¿Cuál era el aforo de la carpita que se instaló? ¿A qué hora finalizó el evento?

Durante el evento no hubo altercados destacables, todo estuvo controlado por parte de los dispositivos de seguridad presentes. Solo se produjo a última hora la detención de un menor de otro municipio por desacato a la autoridad y finalizó a las 2h como estaba previsto inicialmente. En la junta de seguridad no se trató porque era específica para las fiestas de septiembre.

9. Un número considerable de vecinos se han puesto en contacto con nosotros manifestándonos su indignación ante la “PROVIDENCIA DE APREMIO-REQUERIMIENTO DE PAGO” que están recibiendo vía carta certificada mediante las que les reclaman la “TASA SERVICIO RECOGIDA Y TRA. EJERCICIO 2025”, incluyendo “Recargos” y “Costas” sin haber recibido con anterioridad ninguna Carta de Pago con el importe de la Tasa y el periodo de pago de la misma. Ya que estas notificaciones previas no se enviaron por carta certificada con acuse de recibo, ¿cómo tienen constancia de que los vecinos que están recibiendo estas providencias han recibido previamente la notificación con el importe y el periodo de pago?

El ayuntamiento envió por carta certificada el recibo de la tasa de basuras a todas aquellas viviendas que no estaban incluidas en el padrón de la tasa anterior, tal y como exige la ley. A las demás viviendas se les envió el recibo por correo ordinario, a pesar de no estar obligado a hacerlo. La empresa de recaudación envía, mediante carta certificada, las providencias de apremio tal y como le obliga la ley.

10. ¿Quién está realizando el mantenimiento del alumbrado público del Sector E Residencial Valdehondillo? ¿Quién abona las facturas de energía eléctrica correspondientes a este alumbrado?

El mantenimiento se está prestando por parte de los servicios municipales. Se está tramitando el cambio de titularidad de los correspondientes contratos.

11. ¿Se ha emitido Acto de Conformidad a la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada para alguno de los bloques de viviendas del Sector E Residencial Valdehondillo? En caso afirmativo, ¿para qué bloque/s y en qué fecha? En el caso de que no se haya emitido: ¿por qué motivo? ¿Por qué permiten que las personas vivan en viviendas sin el Acto de Conformidad de Primera Ocupación, requisito obligatorio según los artículos 20 y 21 del Código Técnico de la Edificación y la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, que garantiza la habitabilidad, seguridad y legalidad urbanística de los edificios?

Las normativas citadas no regulan los actos de conformidad de las declaraciones responsables de primera ocupación.

12. Como se puede comprobar en las fotografías que se adjuntan, se pintaron plazas de aparcamiento en batería sobre la vía pecuaria que discurre por la C/ Vicente Aleixandre, que ahora se encuentran prácticamente borradas, habiéndose instalado además sobre el espacio que ocupaban estas plazas bolardos de color verde con al rotulación “VP” que impiden el aparcamiento, así como

Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 09-01-2026 09:36:22	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 08-01-2026 15:31	
Nº expediente administrativo: 6778/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/5EB2455394AF6BA3E2E7DE356B72DCD0			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2026 09:36:24	- 15/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-01-2026 09:51:25	

señalización vertical de prohibición de aparcar por tratarse de una vía pecuaria, ¿Por qué motivo se habilitaron plazas de aparcamiento ocupando una vía pecuaria, no estando permitido? ¿Quién tomo esta decisión? ¿Quién pintó esas plazas de aparcamiento? En caso de haberlo hecho trabajadores municipales, ¿quién le dio la orden de que lo hicieran? En el caso de haberlo realizado una empresa privada, ¿en base a qué contrato? ¿A cuánto ascendió el coste de esos trabajos?

Ya se le dio respuesta a la misma cuestión en plenos anteriores.

13. ¿Por qué motivo no están publicados en el Portal de Transparencia los “EXTRACTOS DE CUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL” correspondientes al año 2025? (De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que obliga a los órganos de gobierno a publicar los acuerdos adoptados en sus sesiones.)

Acuerdos, no cuerdos. Debería leerse las leyes antes de citarlas, o revisar las preguntas que le pasan, se ha equivocado de ley. Como no se ha leído la Ley, desconocerá que las actas no son públicas, por lo que hay que anonimizarlas, y lleva un trabajo. Ya se ha hecho el de 2024 y estamos anonimizando todas las actas de 2025. Por otra parte, usted recibe puntualmente las actas de las Juntas de Gobierno Local.

14. Hemos comprobado que se ha pintado un mural que ocupa la totalidad de la fachada de la Casa de la Juventud. ¿Quién ha realizado ese trabajo? ¿En base a qué contrato? ¿A cuánto ha ascendido su coste?

La contratación se ha efectuado a través de un contrato menor dentro del nuevo proyecto del Museo Urbano de Humanes de Madrid. El artista seleccionado siendo el único presentado ha sido FABIAN MURILLO. El coste del trabajo ha sido de 14.875 € más IVA

15. Nos han llegado quejas de varios usuarios del Centro de Mayores Antonio Machado porque la tarde del pasado lunes 24 de noviembre estuvo cerrado al público, habiéndose abierto solo durante el periodo en el que se impartió el taller de memoria y únicamente para esta actividad, encargándose la profesora de este taller de la apertura del centro y de sus cierres tras la finalización del mismo ¿Por qué motivo no se abrió al público?

El centro permaneció abierto, y se pudieron realizar las actividades que realizan los usuarios normalmente, como el taller de memoria, de pintura y las sesiones de peluquería.

16. Hemos recibido quejas de varios padres respecto al colegio Hermanos Tora, indicando que acudieron al Ayuntamiento para pedir explicaciones sobre la presencia de ratas en el centro y que fueron tratados con malas formas. Algunos padres comunicaron que no llevarían a sus hijos de Infantil hasta que se solucionara el problema y, según nos relatan, recibieron advertencias relacionadas con el absentismo escolar. ¿Se ha solucionado de manera definitiva la presencia de ratas en el área de Infantil del colegio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la obligación de los centros de asegurar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, y del artículo 5 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, sobre organización y funcionamiento de centros de educación infantil? Recordando que la escolarización en Educación Infantil no es obligatoria según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), y que los padres tienen derecho a decidir voluntariamente si llevan a sus hijos al centro, más aún cuando existe un problema de salubridad que puede afectar la salud de los menores.

Sí

17. Hemos tenido conocimiento de que durante el mes de agosto se produjo una avería de agua en el Centro Sociocultural Federico García Lorca, detectada posteriormente por un consumo anómalo de agua mientras el centro permanecía cerrado. La reparación se ha llevado a cabo una vez que el centro ha vuelto a estar en funcionamiento. ¿A qué se debió la avería, cuántos metros cúbicos de

agua se consumieron durante este período, cuánto se ha abonado por dicho consumo y cuál ha sido el coste total de la reparación?

La avería se resolvió con personal municipal y con materiales municipales. La misma se debió a la perforación de la tubería general por las raíces de un árbol. El centro no ha dejado de estar en funcionamiento en ningún momento. Los datos relacionados con el consumo, los tiene disponible en el departamento correspondiente.

Por cierto, nos extraña como usted o su grupo tiene conocimiento de que se ha producido un consumo anómalo

18. Se ha detectado que algunos colegios públicos del municipio carecen de suministro de agua caliente. En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo de esta situación y cuándo tiene previsto el Ayuntamiento restablecer el servicio de manera definitiva en todos los colegios afectados?

Fue un tema puntual y no es que carezcan de agua caliente si no fue la rotura de una caldera y un termo que en cuanto recibimos notificación por los canales oficiales se solucionaron

19. ¿Está el Ayuntamiento al corriente de pago con Pre Zero por el contrato de recogida de residuos del casco urbano? En caso afirmativo, ¿cuál fue la última factura abonada?

Están pendientes de pago las facturas que entraron el 15 de octubre y el 14 de noviembre. La primera de ellas quedará saldada la semana que viene.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario Accidental, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Emilio Rodríguez Clarambo
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 09 del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 28/11/2025, quedó aprobada, en la sesión ordinaria de 30/12/2025, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta CSV:*****92A85).

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: D. Emilio Rodríguez Clarambo

VºBº, EL ALCALDE,

Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE